



Dr. Saúl Monreal Ávila
Senador por Zacatecas

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REGULACIÓN DEL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Sen. Laura Itzel Castillo Juárez

Presidente de la Mesa Directiva

De la Cámara de Senadores del

H. Congreso de la Unión.

El que suscribe, **Saúl Monreal Ávila**, senador por el Estado de Zacatecas, perteneciente al Grupo Parlamentario del MORENA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y por los artículos 8, numeral 1, fracción I y 164, 169 y 172 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de la Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 90 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de regulación del uso de la inteligencia artificial en la administración pública**, al tenor de la siguiente:



Dr. Saúl Monreal Ávila
Senador por Zacatecas

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A. Antecedentes

La acelerada transformación digital que vive el mundo ha colocado a la inteligencia artificial como una de las herramientas tecnológicas con mayor impacto en la organización del Estado, la prestación de servicios públicos y la toma de decisiones gubernamentales. Los sistemas automatizados basados en inteligencia artificial son ya utilizados para la gestión administrativa, la seguridad pública, la recaudación fiscal, la salud, la educación y la impartición de justicia, entre otros ámbitos.

Si bien estas tecnologías ofrecen importantes beneficios en términos de eficiencia, optimización de recursos y mejora en la calidad de los servicios públicos, también conllevan riesgos significativos cuando su implementación carece de un marco constitucional claro que garantice el respeto a los derechos humanos, la legalidad, la transparencia, la rendición de cuentas y el control democrático. derechos humanos, la legalidad, la transparencia, la rendición de cuentas y el control democrático.



Dr. Saúl Monreal Ávila
Senador por Zacatecas

B. Planteamiento y justificación de la iniciativa

En la actualidad, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no contempla de manera expresa el uso de la inteligencia artificial en la administración pública, lo que genera un vacío normativo frente a decisiones automatizadas que pueden afectar derechos fundamentales como la igualdad, la privacidad, la protección de datos personales, el debido proceso, la no discriminación y el acceso a la información.

Diversos organismos internacionales han advertido que los sistemas de inteligencia artificial pueden reproducir sesgos, generar decisiones opacas, desplazar responsabilidades humanas y debilitar los principios básicos del Estado de derecho si no se regulan adecuadamente. En consecuencia, resulta indispensable que el orden constitucional mexicano establezca principios rectores mínimos que orienten el desarrollo, uso y supervisión de estas tecnologías por parte de las autoridades.



Dr. Saúl Monreal Ávila
Senador por Zacatecas

Desde una perspectiva garantista y humanista, acorde con los principios que rigen la Cuarta Transformación, el Estado mexicano debe asegurar que la inteligencia artificial sea una herramienta al servicio del pueblo y no un mecanismo que sustituya la responsabilidad pública o vulnere derechos. La tecnología debe fortalecer la función pública, no deshumanizarla.

Por ello, la presente iniciativa propone reformar el artículo 90 de la Constitución con el propósito de establecer los principios constitucionales que regirán el uso de sistemas de inteligencia artificial por parte de las autoridades.

Con esta reforma se busca garantizar que toda decisión administrativa apoyada en inteligencia artificial sea legal, transparente, explicable, supervisada por personas servidoras públicas y sujeta a mecanismos de control y responsabilidad, colocando siempre en el centro la dignidad humana y los derechos fundamentales.



Dr. Saúl Monreal Ávila
Senador por Zacatecas

C. Propuesta de reforma

Por los antecedentes expuestos y el problema ya planteado, presento el siguiente cuadro comparativo donde se expone el actual texto constitucional y la propuesta que expongo ante la Asamblea.

Texto actual de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Propuesta de reforma al artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículo 90. (...) (...) (...) (...) (Sin correlativo)	Artículo 90. (...) (...) (...) (...) El uso de sistemas de inteligencia artificial por parte de las autoridades en el ejercicio de funciones administrativas deberá



Dr. Saúl Monreal Ávila
Senador por Zacatecas

sujetarse a los principios de legalidad, transparencia, proporcionalidad, no discriminación, protección de datos personales, seguridad jurídica y control humano.

Toda decisión administrativa que afecte derechos de las personas y que sea apoyada o determinada mediante sistemas de inteligencia artificial deberá contar con supervisión humana efectiva, así como con mecanismos de revisión, impugnación y responsabilidad.

La ley establecerá las bases para la evaluación, certificación, auditoría y control de los sistemas de inteligencia artificial utilizados por la administración pública.



Dr. Saúl Monreal Ávila
Senador por Zacatecas

POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PRESENTE:

PROYECTO DE DECRETO

Único. Se reforma el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 90. (...)

(...)

(...)

(...)

El uso de sistemas de inteligencia artificial por parte de las autoridades en el ejercicio de funciones administrativas deberá sujetarse a los principios de legalidad, transparencia, explicabilidad, proporcionalidad, no discriminación, protección de datos personales, seguridad jurídica y control humano.

Toda decisión administrativa que afecte derechos de las personas y que sea apoyada o determinada mediante sistemas de inteligencia artificial



Dr. Saúl Monreal Ávila
Senador por Zacatecas

deberá contar con supervisión humana efectiva, así como con mecanismos de revisión, impugnación y responsabilidad.

La ley establecerá las bases para la evaluación, certificación, auditoría y control de los sistemas de inteligencia artificial utilizados por la administración pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Reiterando a Usted, ciudadana presidenta de la Mesa Directiva del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, mi consideración atenta y distinguida.

Ciudad de México, Senado de la República, a 3 de febrero de 2026.

SEN. SAÚL MONREAL ÁVILA

GP-MORENA